

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 7 NOVIEMBRE 2017	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 307/14

RESOLUCIÓN 31/2017

En reunión celebrada por este Comité, el día 7 de noviembre de 2017, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Garay Hernández, Juvenil, (06/11/2017), C.L. Guanarteme**
- **Giovanni Díaz, Juvenil, (06/11/2017), C.L. Castro Morales**
- **Ancor Pulido, Sénior, (03/11/2017), C.L. Vecinos Unidos**
- **Jose M^a Santana y Leandro González, Sénior, (04/11/2017), C.L. Almogarén**
- **Alberto Angulo, Sénior, (06/11/2017), C.L. Guanarteme**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Iván Pérez, Sénior, (20/10/17 - 03/11/17), C.L. Unión Gáldar**
- **Naray Hernández, Sénior, (28/10/17 - 04/11/17), C.L. Atindamana**
- **Rayco González, Sénior, (20/10/17 - 04/11/17), C.L. Concepción**
- **Adrián Lozano, Sénior, (27/10/17 - 04/11/17), C.L. Roque Nublo**

TERCERO.-

LUCHADA: TINAMAR – RAMÓN JIMÉNEZ

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 03/11/2017

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: ADARGOMA – VECINOS UNIDOS

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 03/11/2017

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – MANINIDRA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 03/11/2017

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO DOS luchadores CADETES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 04/11/2017

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, **por NO ALINEAR ningún luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – ESTRELLA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 04/11/2017
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ESTRELLA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria

OCTAVO.-

LUCHADA: GUANARTEME – CASTRO MORALES
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 06/11/2017
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria

NOVENO.-

LUCHADA: SANTA RITA – LOS GUANCHES
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 02/11/2017
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. LOS GUANCHES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria

DÉCIMO.-

LUCHADA: TINAMAR – RAMÓN JIMÉNEZ

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 03/11/2017

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador JUVENIL**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: ADARGOMA – VECINOS UNIDOS

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 03/11/2017

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – MANINIDRA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 03/11/2017

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: ATINDAMANA – UNIÓN SARDINA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 04/11/2017
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – ROQUE NUBLO
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 04/11/2017
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – ESTRELLA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 04/11/2017
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria

DÉCIMO SEXTO.-

LUCHADA: GUANARTEME – CASTRO MORALES
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 06/11/2017
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTRO MORALES, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SÉPTIMO.-

LUCHADA: TINAMAR – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 03/11/2017
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, por presentarse con 8 minutos de retraso después de la hora señalada para el comienzo de la luchada, con multa de 120 euros, según establece el artículo 60.1 a) del Reglamento Disciplinario.

DÉCIMO OCTAVO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – MANINIDRA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 03/11/2017
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador **D. José Miguel Ramón, del C.L. UNIÓN GÁLDAR**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, estando en el banquillo, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO NOVENO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – CONCEPCIÓN
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 04/11/2017
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CONCEPCIÓN, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria

VIGÉSIMO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – ROQUE NUBLO
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 04/11/2017
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **Leandro González, del C.L. Almagarén**, con **suspensión de una luchada**, por dirigirse al árbitro del encuentro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo, según establecen los artículos 11.a), 72. b) y g), y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

VIGÉSIMO PRIMERO.-

LUCHADA: GUANARTEME – CASTRO MORALES
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 06/11/2017
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Abián Amador, del C.L. Castro Morales**, con **suspensión de UNA luchada**, por ofender a otro luchador del equipo contrario, siendo expulsado del terrero, concurriendo la circunstancia atenuante de no haber sido sancionado con anterioridad, según establecen los artículos 72. a) y g), 11c) y el 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Agoney Díaz, del C.L. Guanarteme**, con **suspensión de UNA luchada**, por ofender a otro luchador del equipo contrario, siendo expulsado del terrero, concurriendo la circunstancia atenuante de no haber sido sancionado con anterioridad, según establecen los artículos 72. a) y g), 11c) y el 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbín García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana